

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 27 de febrero de 2023 se ordenó oficiar al Ejército Nacional, y esta entidad no ha dado respuesta a la comunicación que fue remitida el 1 de marzo de 2023 (consecutivo 025 del expediente digital) A despacho

Andes, 7 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00119 00
Proceso	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	HERWIN FABIAN MAZO EUSSE
Demandado	ALEXANDER ARGUELLO ARIAS
Asunto	AUTO REQUIERE AL EJERCITO NACIONAL – ADVIERTE

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha no obra respuesta del ejército nacional frente a lo solicitado por este Juzgado en auto del 27 de febrero de 2023, se REQUIERE **nuevamente** a esta entidad, para que proceda a suministrar los datos como lo son dirección y de ser posible el correo electrónico del señor ALEXANDER ARGUELLO ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.289.422., a efectos de que se le pueda notificar en debida forma la demanda.

Para los anteriores efectos se concede el termino de cinco (5) días a partir del envío de la comunicación de esta providencia, para que aporte la respuesta, y para que en el mismo plazo sustenten las razones de la demora advertida, pues se les recuerda que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para imponer las sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría COMUNIQUESE al Ejercito Nacional la anterior decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 094**
en el Micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377f5d96980bead2d1eba825912257e12b79e553bd4d2ce8c7d6951972babbe5**

Documento generado en 07/06/2023 02:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>